1 4 3 4

3 41 DECRETO REGISTRADO Nº

24 ABR LULS

CONCÓN.

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 1.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado. 3.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021. 6.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Ord. N°154 de fecha 17 de abril del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia y recibido por correo electrónico el día 19 de abril de 2023, para contratar monitores para actividad "Danzas del Mundo 2023".
- 11. Correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023 de la Dirección de Cultura que indica rectificar la materia del oficio N°154/23.
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº498 de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. LORENA GONCALVES ATTONI ara prestar el servicio de Presentación Artística de Danza Flamenca, por 15 minutos el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas en Escuela Oro Negro, por un monto bruto total de \$238.000.
- 2. ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/MVG/cct
 DISTRIBUCIÓN:
 SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - · GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

 - REGISTRO SIAPER
 - . INTERESADO.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON rección de Control Di

Objetado

Observado

2 PATR 2023